

ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE- En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día uno de Septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. – **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que la Primera Regidora Propietaria Olma Areli Azalia Aguirre de Flores, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Primer Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el Señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre ¹ Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Quinto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO** ,Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente General; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación, absteniéndose los tres Regidores de Nuevas Ideas, por lo que por mayoría se aprueba la anterior agenda; asimismo de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** del diecinueve de Agosto del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta incorporándose la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, durante la lectura del acta se aprueba por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** del diecinueve de Agosto del dos mil veintiuno. --

– Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron las Regidoras Olma Areli Asalia Aguirre de Flores y Cristina Elizabeth Huezo Méndez. -.....

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:**.....

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro

Nóchez Solano informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, ha enviado escrito relacionando, que en un esfuerzo por ayudar a la población de Ayutuxtepeque y en especial a la Adolescencia de nuestro Municipio y a raíz que se habilitó el proceso de vacunación contra el virus del COVID 19, a los adolescentes comprendidos de los doce a los diecisiete años, siendo un requisito a presentarse al Centro de Vacunación con su Certificación de Partida de Nacimiento, presenta petición de otorga una prórroga por quince días a su evaluación lo siguiente:

- 1) Que se exonere del pago por emisión de Certificación de Partida de Nacimiento cuyo costo es de \$2.86
- 2) Que dicha exoneración sea aplicada a los adolescentes comprendidos de los doce a los diecisiete años, para que este costo, NO SEA UN IMPEDIMENTO U OBSTACULO, para vacunarse y con esta medida se beneficie de forma directa a la adolescencia del Municipio y de forma secundaria la economía familiar.
- 3) Para dicha exoneración sea aplicada para el periodo del 01 de Septiembre al 15 de Septiembre, entrando en vigencia una vez sea aprobada por los miembros del Concejo Municipal.
- 4) Se establezca como requisito para ser beneficiado con esta que el Padre, Madre o Representante Legal, al momento de solicitar la certificación de Partida de Nacimiento deberá presentar ya sea de forma impresa o digital, la cita debidamente realizada al adolescente, caso contrario no podrán gozar de este beneficio.

Este Concejo Municipal después de haber escuchado la anterior propuesta, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** Exonerar del pago de Partidas de Nacimiento, a los adolescentes comprendidos de los doce a los diecisiete años de edad para el proceso de vacunación contra el COVID- 19, desde el 1º al 15 de Septiembre del 2021, debiendo cumplir con los requisitos arriba relacionados. NOTIFIQUESE. -----

----- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONAL.....

— **a) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente General, Licenciado -----, informa: Que debido a la adquisición de los nuevos vehículos pesados, por la municipalidad, es necesario crear una nueva plaza de Motorista, ya que se hace necesario la contratación de alguien con las características y licencia pesada para la conducción de los mismos; por lo que solicita al pleno, tomar el Acuerdo de autorización de dicha plaza, con un salario de Cuatrocientos Dólares (US\$400.00), que se erogaran del Fondo Municipal. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizase la **CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZADE MOTORISTA** con las características y licencia pesada para la conducción de la adquisición de los nuevos vehículos pesados, con un salario de Cuatrocientos dólares (US\$400.00), que se erogaran del Fondo Municipal. 2) Hágase saber a la Encargada de Presupuesto y Jefe de Recursos Humanos la anterior autorización, a fin de que realicen las diligencias necesarias para llevar a cabo su cumplimiento con forme a las leyes y reglamentos que rigen a la

municipalidad.- NOTIFIQUESE.-----

– **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DESERVICIOS.**

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Swicht de 24 puertos RJ-45 10/100/1000 TL-SG1024, y con previa autorización en cotización del Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **INNOVATION 2020, S.A. de C.V.**. Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Swicht de 24 puertos RJ- 45 10/100/1000 TL-SG1024 , por un monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$195.00) DÓLARES, a **INNOVATION 2020, S.A. de C.V,** por ser la oferta que cumple con lo solicitado. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INNOVATION 2020, S.A. de C.V,** la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$195.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO PODAY ASEO,** siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO PODA Y ASEO,** del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de puestos, en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

-- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO YASEO (BARRENDERA)**,siendo las siguientes personas: -----
----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación de la Señorita -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**,del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, a la señorita -----
-----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO YASEO (BARRENDERA)**,siendo las siguientes personas: -----
----- y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación de la Señorita -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**,del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, a la señorita -----
_devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para ,escoger

a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO YASEO (BARRENDERA)**,siendo las siguientes personas: -----
----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación de la Señorita -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**,del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, a la señorita _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO YASEO (BARRENDERO)**,siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)**,del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

– **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO YASEO (BARRENDERO)**,siendo las siguientes personas: ----- y -----
-----; por «lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente

la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERO)**, del periodo-del 01 al 30 de Septiembre 2021, al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO (BARRENDERA)**, siendo las siguientes personas: ----- y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Ornato Poda y Aseo y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, es procedente la contratación de la Señorita ----- ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO Y ASEO(BARRENDERA)**, del periodo del 01 al 30 de Septiembre 2021, a la Señorita -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: ----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 02 de Septiembre al 14 de Octubre 2021, al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas

en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: -----; y ----- por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente

General, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para que realice trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 02 de Septiembre al 14 de Octubre 2021, al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Ayuda a las

Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

---- En virtud que el Tercer miércoles de mes es asueto por ser quince de Septiembre, la próxima sesión Ordinaria se realizará la cuarta semana del mes, quedando pendiente el día, se les convocará con cuarenta y ocho horas de anticipación como dice Código Municipal y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la Presente acta a las once horas y cuarenta minutos del día uno de Septiembre del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-----

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

